



Dirección del papeles de oficio que se le ha

SELO QUARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO
RANTA Y UNO

Las papeles de oficio de esta Villa establecida en el presente; en cuya inteligencia, y en vista el presente, que se manifiesta y lo adelantado del tiempo, Acordó este Consejo, que bajo la misma Cualidad de el que se dio antes de venir a este Cabildo de el día veinte y tres de febrero que viene citado, se de el que se cite al presente en el no dicho.

En este Ayuntamiento se hizo manifiesto por el presente Sr. D. D. Gobernador de S. D. Superintendente General en el campo de el Cuartel; otra de paga de la Renta de el dinero; y otra de el fomento de el Sal, por Cuya Causa, y dar el expediente correspondiente al R. D. se acordaron nombrar y nombraron esta vez para Comisarios a los Señores D. Eusebio y D. Juan Muñoz, D. Juan Lario, y D. Alfonso Lario, y que sea con citación del Procurador Sindico del Común y así lo decretaron.

En este Cabildo se hizo presente por los Señores Alcaldes alzar con carta, y fecha de veinte y ocho de Abril de quaximo firmada de D. Diego de Torres y Libanio sobre informe esta Villa en la suplicación de la pretension de Alfonso Vidal Lario de esta Villa de el oficio de Regidor, que queriendo poner, y no teniendo motivo, que le incapacite el poder usar, y ejercer el referido oficio, ni le

